



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2021-00096-00

C.2.

Cumplidos como se encuentran los presupuestos exigidos por el artículo 135 del CGP, SE ADMITE la presente PETICIÓN DE NULIDAD que con base en el artículo 133- 8 Ibídem, ha propuesto la sociedad demandada MORALVA INVERSIONES S.A.S por su INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

En los términos del inciso 5° del artículo 134 del CGP, se corre traslado del presente incidente al demandante, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0699248ec46d1ef249d24f20d2704bcd5224a96e189ce3039cc1f6539cd5a31**

Documento generado en 16/11/2021 09:49:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>